



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2170

ARMENIA 01 DE OCTUBRE DE 2018

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 171 DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN  
EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

(Pág. 2)



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 171 DE 2018

### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Secretario de Despacho (Educación) Código 020 Grado 05 LN.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el doctor Henry Gómez Tabares, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.534.232 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho (Educación) Código 020 Grado 05 LN., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al doctor Henry Gómez Tabares, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.534.232 de Armenia, en el cargo de Secretario de Despacho (Educación) Código 020 Grado 05 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$9.039.300,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El doctor Henry Gómez Tabares, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor Henry Gómez Tabares.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día primero (01) de octubre de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR CASTELLANOS TABARES  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAF  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAF  
Revisó: Fernando Giraldo Flórez, Director DAF  
Aprobó: Diana Patricia Loaiza Sánchez, Directora Jurídica (E.)  
Aprobó: Juan Pablo Téllez Giraldo, Profesor (Jurídico) Despacho Alcalde